



RESOLUCIÓN 3496

(21 OCT. 2013)

Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Santa Rosa de Lima - Bolívar mediante el Decreto 095 del 18 de octubre de 2013 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 028 de 2008, sus normas reglamentarias, los Decretos 791 de 2009, 1040 de 2012 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto 791 de 2009 y el artículo 38 del Decreto 1040 de 2012, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, en concordancia con el artículo 1º del Decreto 2911 de 2008, establecen que las medidas preventivas o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender por parte de la entidad territorial.
- D. Que en ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 2793 del 27 de agosto de 2013, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico al Municipio de Santa Rosa de Lima, Bolívar.
- E. Que el día 5 de septiembre de 2013 se notificó personalmente al Señor Alcalde del Municipio de Santa Rosa de Lima - Bolívar del contenido de la Resolución No. 2793 del 27 de agosto de 2013.



RESOLUCIÓN No. **3496** De **21 OCT. 2013** Página 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Santa Rosa de Lima mediante el Decreto 095 del 18 de octubre de 2013 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008"

- F. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y lo previsto por la Resolución No. 2793 del 27 de agosto de 2013, el Señor Alcalde del Municipio de Santa Rosa de Lima - Bolívar mediante oficio de radicado No. 1-2013-071755 del 4 de octubre de 2013, presentó ante la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la propuesta de Plan de Desempeño.
- G. Que la Dirección General de Apoyo Fiscal remitió mediante oficio de radicado No. 2-2013-037150 del 4 de octubre de 2013, copia del Plan de Desempeño presentado por el Municipio de Santa Rosa de Lima - Bolívar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de que se efectuase la revisión prevista en los artículos 11 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008.
- H. Que transcurrido el término previsto en el artículo 19 del Decreto 168 de 2009, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se pronunció sobre la consulta mediante oficio radicado número 1-2013-075042 del 17 de octubre de 2013, en los siguientes términos: "[...] *consideramos que las obligaciones a cargo del ente territorial, junto con sus actividades y correspondientes productos, son coherentes con los eventos de riesgos detectados en el municipio de Santa Rosa de Lima-Bolívar*".
- I. Que los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 5º del Decreto 2911 de 2008, establecen la designación de un Coordinador del Plan de Desempeño, quien acompañará su ejecución y rendirá informes y recomendaciones periódicas, con base en las cuales determinará la procedencia de levantamiento de la medida preventiva, su reformulación o extensión, o la imposición de medidas correctivas por incumplimiento del Plan de Desempeño, previa consulta a los ministerios sectoriales respectivos.
- J. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, "*los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente*".
- K. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. APROBACIÓN DEL PLAN DE DESEMPEÑO. Apruébese el Plan de Desempeño adoptado en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Santa Rosa de Lima - Bolívar mediante Decreto 095 del 18 de octubre de 2013, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 4º del Decreto 2911 de 2008.

ARTÍCULO 2º. DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PLAN DE DESEMPEÑO. Designese al Doctor Jairo Mauricio Mendoza Cadena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.288.750 como Coordinador del Plan de Desempeño adoptado en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Santa Rosa de Lima - Bolívar, para que a partir de la vigencia de la presente Resolución desempeñe las

11/10/13



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de Santa Rosa de Lima mediante el Decreto 095 del 18 de octubre de 2013 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 4º del Decreto 2911 de 2008"

actividades establecidas en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008, 5º y 6º del Decreto 2911 de 2008, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

ARTÍCULO 3º. COMUNICACIÓN DE LA MEDIDA. Comuníquese al Señor Alcalde del Municipio de Santa Rosa de Lima, o a quien haga sus veces, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia en virtud del artículo 24 del Decreto 028 de 2008.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA Y RECURSOS APLICABLES. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación, y frente a ésta no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **21 OCT. 2013**

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

 **LUIS FERNANDO VILLOTA QUIÑONES**
Director Dirección General de Apoyo Fiscal (E)

REVISÓ: Fernando Olivera

REVISIÓN JURÍDICA: Carlos Barona/ Juan Villamil CAS/ JC'

ELABORÓ: Mauricio Mendoza

DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

VW

JV